



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Declarar la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad” de acuerdo con la Resolución 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

ANTECEDENTES

- **Resolución N° 47/3 de la Asamblea General de Naciones Unidas.**
- **Ley N° 25.346.**
- **Ley N° 26.378.**
- **Ley N° 27.044.**
- **Decreto 698/17.**
- **Resolución 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad.**

FUNDAMENTOS

Mediante la Resolución N° 47/3 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

La Ley 25.346 declaró al 3 de diciembre como Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de “a) divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos; b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades; c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad”. promocionando derechos e impulsando la exigencia de aquellos, por todos y todas; fortaleciendo acciones que establezcan principios de igualdad.

Posteriormente, mediante la Ley N° 26.378 la República Argentina aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, gozando de jerarquía constitucional, tal lo establecido a través de la Ley N° 27.044.

En lo que respecta al ámbito nacional, la resolución 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad, que forma parte de la presente como Anexo I, declara la semana del 25



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia

de Noviembre al 3 de Diciembre como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”

La citada Resolución tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Esta declaración de la Semana de la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Viedma, representa un compromiso con la construcción de una ciudad más justa e inclusiva, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial y disponer de actividades en particular. La misma permitirá visibilizar la realidad de las personas con discapacidad, promoviendo su participación plena y efectiva en la sociedad.

Además, se busca concientizar a la comunidad sobre las barreras que enfrentan y la importancia de eliminarlas para construir una Viedma más accesible y equitativa, así como fortalecer la red entre asociaciones, organizaciones e instituciones públicas referidas a la temática.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declarar la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad” de acuerdo con la Resolución 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Artículo 2°: Se promoverá la realización de actividades concretas de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 3°: De forma.

Autora: Vanessa Cacho Devincenzi.

ANEXO I